



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 15 de abril de 2008

NÚM. 3

COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a VÁZQUEZ ROYO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2008

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el contenido del Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda sobre ayudas estatales para la emancipación juvenil.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el criterio del Gobierno en relación a la valoración que realiza el Defensor del Pueblo de los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas aplicados en Navarra.

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 6 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el contenido del Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda sobre ayudas estatales para la emancipación juvenil (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Caro Sádaba (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, señor Esparza Saez (Pág. 3):

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Caro Sádaba, la señora Otamendi Claramunt (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y los señores Jiménez Hervás (G.P. Nafarroa Bai), Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes responde el Consejero (Pág. 5).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el criterio del Gobierno en relación a la valoración que realiza el Defensor del Pueblo de los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas aplicados en Navarra (Pág. 11).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Erro Armendáriz (Pág. 11).

A continuación interviene el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, señor Esparza Saez (Pág. 11).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Erro Armendáriz, la señora Otamendi Claramunt y los señores Jiménez Hervás, Caro Sádaba y Burguete Torres, a quienes responde el Consejero (Pág. 13).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 55 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 6 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el contenido del Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda sobre ayudas estatales para la emancipación juvenil.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. En primer lugar, doy la bienvenida al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, don Carlos Esparza; a su Director General, don Jesús Ascunze; y a su Jefa de Gabinete, doña Amaia Madina-beitia. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Vivienda con el primer punto del orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el contenido del Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda sobre ayudas estatales para la emancipación juvenil. Para plantear el contenido de esta solicitud de comparecencia tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista señor Caro.*

SR. CARO SÁDABA: *Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, señor Director General y Jefa de Gabinete, por atender la petición de comparecencia que en su momento hizo el Partido Socialista de Navarra para conocer de primera mano el contenido del convenio que el propio Departamento de Vivienda firmó con el Gobierno de España para que también en Navarra se aplicasen las ayudas estatales para la emancipación juvenil. Queremos conocer de primera mano el modo de aplicación de dicho convenio en Navarra. Creemos que es interesante conocerlo y conocer la evolución que ha tenido a lo largo de estos meses de vigencia en cuanto a la demanda que se ha atendido, la posible problemática que nos hemos encontrado a la hora de aplicar esta medida en toda su extensión, tal y como hubiésemos querido, y ver un poco cuál va a ser, desde el punto de vista del Gobierno, la evolución que va a ir teniendo la aplicación de esta medida. Desde nuestro punto de vista, no entendimos las primeras opiniones que se manifestaron desde la consejería de que posiblemente no se aplicaría en Navarra, no entendimos que una medida de este tipo no se aplicara en Navarra habida cuenta, además, de que era financiada por el Estado. Más*

allá de eso, celebramos la aplicación de estas ayudas, creemos que es un pequeño grano de arena que se pone en esta gran necesidad de todo el mundo y la problemática generada en torno a la vivienda. Como digo, creo que son pequeños granos de arena que nos van a ayudar, sin lugar a dudas, a ir viendo una evolución en positivo de esta problemática que, como hemos dicho alguna vez, no nos la estamos inventando, es una problemática que existe, que es real, que está ahí, y en la que, insisto una vez más, el Partido Socialista de Navarra está comprometido para intentar darle una solución.

A partir de ahí, quiero agradecer que, salvados los primeros momentos, la consejería haya apostado firmemente no solo por la aplicación de la medida, sino incluso por ir un poquito más allá en algunos momentos. Y simplemente queremos conocer, como digo, cómo están las cosas, el contenido del convenio, a ser posible, en los extremos que considere más importantes y sobre todo ver en qué podemos seguir ayudando e insistiendo para que no solo los jóvenes de una edad determinada, sino también el resto de ciudadanos y de ciudadanas de Navarra puedan tener un poquito más fácil el acceso a una vivienda digna, tal y como marca la propia Constitución. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Caro. Para dar respuesta y explicar el contenido del convenio, tiene la palabra el Consejero de Vivienda.*

SR. CONSEJERO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sr. Esparza Saez): *Muchas gracias. Buenos días, señorías. Egun on denoi. Comparezco en esta Comisión parlamentaria a solicitud del Partido Socialista con el deseo de ofrecer toda la información relativa al convenio firmado con el Ministerio de Vivienda para la aplicación en Navarra de la denominada renta básica de emancipación, medida conocida popularmente como ayuda de los doscientos diez euros al alquiler de los jóvenes.*

Para comenzar, me gustaría contextualizar la aplicación de esta medida y describir cronológicamente los trámites que el Departamento de Vivienda ha puesto en marcha para posibilitar la concesión de ayudas al alquiler para la emancipación de los jóvenes en Navarra. El convenio sobre la renta básica de alquiler se suscribió con el Ministerio de Vivienda, al igual que el País Vasco, el pasado día 9 de enero. Que tanto la Comunidad Foral de Navarra como el País Vasco fueran las últimas comunidades en suscribir este convenio se debió fundamentalmente a las peculiaridades de nuestros regímenes fiscales y a la incertidumbre que albergábamos sobre la influencia que la medida podría tener en el precio del alquiler de la vivienda libre. Les recuerdo, señorías, que la

ayuda se dirige a inquilinos de vivienda libre o de precio no limitado.

Ambos convenios introdujeron como principal variación la citada especificidad en la cláusula cuarta, en la que se indica textualmente que el Ministerio de Vivienda se compromete a abonar directamente las ayudas estatales correspondientes a aquellos beneficiarios a los que el Gobierno de Navarra haya reconocido el derecho a la renta básica de emancipación, de conformidad con el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre. La cuantía total de dichas ayudas se imputará a los presupuestos anuales del Ministerio de Vivienda sin que ello repercuta en la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado conforme a su régimen foral.

Por su parte, y en relación con el precio del alquiler, el convenio contempla en su cláusula segunda que el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de trasladar a la comisión de seguimiento del convenio para su aprobación, si procede, el establecimiento de un tope máximo en el precio del alquiler para la percepción de la ayuda si se observa que esta tiene un efecto inflacionista en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en relación con el mercado del alquiler.

Las características fundamentales del convenio y de la normativa que lo ampara son las que les resumo a continuación. Como ustedes con toda seguridad conocerán, se trata de una ayuda de doscientos diez euros mensuales para el pago del alquiler durante cuatro años, sean o no consecutivos. Además, para contratos nuevos, es decir, con fecha posterior al 31 de diciembre de 2007, por una única vez se concederá un préstamo de seiscientos euros para el pago de la fianza y de ciento veinte euros para cubrir los gastos del aval bancario.

Pueden solicitar esta ayuda en Navarra las personas que tengan una edad comprendida entre los veintidós y los treinta años, deben ser titulares de un contrato de arrendamiento de una vivienda en la que residan de forma habitual y permanente, que no esté sometida a ningún régimen de protección pública que establezca límites a su renta máxima de alquiler. Los solicitantes deben disponer de una fuente regular de ingresos que no superen los veintidós mil euros brutos anuales. Se entiende que disponen de una fuente regular de ingresos aquellos trabajadores por cuenta propia, trabajadores por cuenta ajena, becarios de investigación y perceptores de una prestación social pública de carácter periódico, asistencial o contributiva, que puedan acreditar una vida laboral de al menos seis meses de antigüedad inmediatamente anteriores al momento de presentación de la solicitud y una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos seis meses contados desde el día de la pre-

sentación de la solicitud. Otro requisito para optar a la ayuda es poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o, en caso de los extranjeros no comunitarios, tener la residencia legal y permanente en España.

No podrán acceder a las ayudas quienes tengan un parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador de la vivienda o respecto de cualquiera de los socios o partícipes cuando el arrendador sea una persona jurídica, ni los titulares de vivienda, salvo que no se disponga del uso ni disfrute de la misma o que su valor catastral no exceda del 60 por ciento del precio máximo de una vivienda de régimen general en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma localidad que la vivienda de la que se es titular. No podrán acceder los titulares de bienes y derechos con un valor calculado, según el Impuesto sobre el Patrimonio, superior a 108.182,18 euros ni los titulares de un contrato de alquiler de vivienda protegida que esté sujeta a una renta máxima de alquiler.

Es preciso domiciliar el cobro de la ayuda de la renta básica de emancipación en alguna de las entidades de crédito colaboradoras que hayan suscrito el correspondiente convenio con el Ministerio de Vivienda. Se debe estar al corriente del pago del alquiler de la vivienda y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud del convenio, corresponde al Gobierno de Navarra reconocer el cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas que configuran la renta básica de emancipación emitiendo resoluciones provisionales y definitivas al respecto o, según corresponda, declaratorias del derecho a dichas ayudas.

Los que resulten beneficiarios de la renta básica de emancipación deberán dirigirse con la resolución a su entidad bancaria, que siempre deberá ser una entidad colaboradora de este programa de ayudas.

Para realizar el pago del alquiler, se debe solicitar a la entidad colaboradora una orden permanente de transferencia u orden de transferencia periódica firmada por todos los inquilinos para que los pagos se ejecuten de forma automática.

Tras comprobar que se ha realizado el pago del alquiler mensual al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará la renta básica de emancipación en la cuenta facilitada por el inquilino.

Como ya les he señalado, la cuantía del total de dichas ayudas se imputará a los presupuestos anuales del Ministerio de Vivienda, sin que ello repercuta en la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado.

Para los que no tengan contrato de alquiler, se reconocerá provisionalmente el derecho a recibir la renta básica de emancipación, y, a partir de la fecha de reconocimiento, en tres meses se deberá aportar el contrato de alquiler. Sepan, señorías, que, tal y como se informó en su día, la renta básica de emancipación es compatible con la deducción fiscal del 15 por ciento por el alquiler de la vivienda contemplada en la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sobre la duración de la subvención conviene recordar que se concederá por un máximo de cuatro años si se mantienen las mismas condiciones exigidas para su concesión y en todo caso hasta cumplir los treinta años. El beneficiario deberá comunicar al órgano competente los cambios de condiciones o circunstancias personales para que se resuelva al respecto.

Por otra parte, quisiera recordarles el sistema que nuestro Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio ha puesto en marcha para la correcta aplicación de la renta básica de emancipación en nuestra Comunidad. Como les he dicho, el convenio de colaboración con el Ministerio de Vivienda se firmó el 9 de enero y desde el lunes, 21 de enero, los ciudadanos pudieron solicitar información en las oficinas habilitadas a tal efecto en las calles Íñigo Arista, 21, bajo trasera, de Pamplona, oficina atendida por dieciséis personas, y en el edificio Codés, de la calle José Antonio Fernández, 41, en Tudela, con dos empleados.

Los impresos de solicitud, tanto en euskera como en castellano, se pusieron a disposición del público el viernes, 18 de enero, en las citadas oficinas habilitadas en Pamplona y en Tudela y en las páginas web vinsanavarra.es y alquilerjoven.es. Asimismo, se fijó un amplio horario de atención al público, desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde en Pamplona, de lunes a viernes, y los sábados de nueve a dos, mientras que en las oficinas de Tudela se atiende de lunes a viernes de ocho a diecinueve treinta. También el viernes, 18 de enero, se puso en marcha un sistema de cita previa tanto para recibir información sobre los requisitos y pasos necesarios para obtener la ayuda como para entregar la solicitud acompañada por la documentación necesaria. El teléfono de consultas y cita previa es el 902540606. Se decidió que estuviera disponible de lunes a viernes, de ocho de la mañana a ocho de la tarde, y el sábado de nueve de la mañana a dos de la tarde. Este sistema, conocido como call center, ha sido atendido por veinticinco informadores. Asimismo, el solicitante podía tramitar la cita previa a través de la web vinsanavarra.es y de la web del Ministerio de Vivienda.

Por otro lado, a partir del sábado día 19 de enero se llevó a cabo una campaña de publicidad

en los medios de comunicación con el fin de dar a conocer con detalle los pasos a seguir para solicitar la renta básica de emancipación. Este sistema que les he descrito ha permitido, por una parte, que los ciudadanos, a diferencia de lo ocurrido en otras comunidades autónomas, hayan realizado sus solicitudes sin demoras ni colas y, por otra parte, que, como les adelanto, seamos la Comunidad que con mayor celeridad ha resuelto prácticamente la totalidad de las solicitudes. Por ello, deseo agradecer tanto a los funcionarios del Departamento de Vivienda como al personal de la sociedad pública Vinsa la labor realizada en pro del éxito de la implantación de esta medida.

Finalmente, me gustaría darles a conocer los datos correspondientes a las solicitudes de ayuda al alquiler presentadas hasta la fecha de ayer. El número de solicitudes presentadas en total ha sido 2.015. De ellas, 1.872 en Pamplona y 143 en Tudela. De estas 2.015 solicitudes presentadas, han sido tramitadas 1.845. De ellas, 1.375 han sido resoluciones definitivas del reconocimiento del derecho a la ayuda y 78 resoluciones provisionales, es decir, en la modalidad de personas que todavía no tienen un contrato de arrendamiento y que tendrán tres meses para presentar su contrato de arrendamiento y que la ayuda se perfeccione o se confirme. 392 solicitudes han sido desestimadas, resueltas negativamente por distintos motivos: 116 casos han sido denegadas por no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, 26 por no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, 76 por carecer de vida laboral y de fuente regular de ingresos, 41 por superar los veintidós mil euros brutos anuales, 14 por no tener una edad comprendida entre veintidós y treinta años, 26 por no tener la residencia legal y permanente en España, 48 por tratarse de que la vivienda arrendada era una vivienda protegida, 10 por no ser la vivienda arrendada la residencia habitual y permanente, 19 por no ser vivienda el inmueble arrendado, 13 por no ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda sino de habitación, 2 por ser titular de un contrato de arrendamiento de la bolsa de alquiler de Vinsa, 1 por ser el arrendador familiar en segundo grado del arrendatario.

A día de hoy, el total de expedientes pendientes de resolución son ciento setenta, aunque realmente en sentido estricto podríamos decir que son solo veinticinco, puesto que ciento diecisiete están pendientes de que los interesados aporten la documentación que se les ha requerido. Veintiséis expedientes más están pendientes de validación informática por parte del programa del ministerio.

La evolución que esperamos durante el resto del año, una vez pasada, digamos, la primera afluencia masiva de demandantes, es que evolu-

cione del orden de cincuenta resoluciones nuevas al mes, lo que nos daría unas quinientas o seiscientas hasta final del año, por lo que supongo que andaremos del orden de las tres mil personas, aunque esto resulta bastante difícil de estimar, por lo que les ruego que esta estimación la tomen con toda precaución. Y esto es todo lo que tengo el honor de informarles. Buenos días y muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Consejero. Para dar respuesta a la intervención y a la información facilitada por el Consejero de Vivienda, tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista, señor Caro.*

SR. CARO SÁDABA: *Gracias otra vez, señor Presidente. En primer lugar, me va a permitir el señor Consejero que en aras de que las cosas vayan funcionando si puede ser mejor de lo que han ido funcionando hasta la fecha, cosa que tengo que celebrar en primer lugar y tengo que felicitarle por la rapidez con la que han trabajado para poder poner en marcha las oficinas, sería conveniente seguir con campañas de publicidad periódicas en el ánimo de que la gente no se olvide de que existen estas posibilidades y que la Administración está dispuesta a facilitarle las cosas. Creo que no estaría de más que así como se hacen otras campañas en las cuales nuestra crítica podría estar encima de la mesa, no seré yo quien critique ni a usted ni a su departamento si se empeña en que la gente conozca cada día más que existen estas posibilidades y sobre todo en este caso los jóvenes que pueden acceder a esta medida.*

En segundo lugar, han pasado tres meses y, según dice el propio convenio, habría que constituir la comisión de seguimiento. Me gustaría que nos explicara qué previsiones tienen ustedes de constituir la comisión de seguimiento, porque entiendo que es de las pocas obligaciones que en este caso tiene la consejería habida cuenta de que lo que se refiere a recursos económicos o medios técnicos e incluso mantenimiento de las ventanillas únicas viene aportado por el propio Ministerio de Vivienda.

En tercer lugar, y por terminar, la aplicación en Navarra de esta medida de doscientos diez euros de ayuda mensual a los jóvenes que quieren emanciparse y que quieren vivir solos por primera vez creo que es fruto del acuerdo y del consenso entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España. Esto tiene siempre buenas consecuencias y esta es una de ellas porque fundamentalmente a quien beneficia es a las personas a las que, en definitiva, nosotros nos debemos, y yo le insto como parte fundamental del Gobierno a que sigan transitando por esa vía porque creo que eso hace mucho bien a Navarra y, como digo, es lo que nosotros estamos

obligados en todo caso a tratar de conseguir. Nada más y muchas gracias nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Caro. Por UPN, tiene la palabra la señora Otamendi.*

SRA. OTAMENDI CLARAMUNT: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, como no puede ser de otra manera, agradecemos la presencia del Consejero y le felicitamos por la información que nos ha ofrecido. Intervendré brevemente, porque creo que las explicaciones han sido abundantes y precisas, para felicitarle por la celeridad con la que ha puesto en marcha esta medida tan importante para facilitar o para mejorar el acceso a los jóvenes a la vivienda de alquiler. No hay que olvidar que si el convenio se firmó el día 9, el día 18 de enero ya estaban disponibles todos los impresos, ya estaba montada toda la maquinaria, las oficinas ya estaban operativas, ya se podían solicitar las ayudas. Bueno, pues creo que eso se ha hecho en un tiempo récord y también hay que agradecerse a su departamento, así como la rapidez con la que parece que se están tramitando todas las solicitudes, no quedan demasiadas pendientes, solamente algunos flecos a falta de documentación, y queremos animarle también para que sigan atendiendo con esa celeridad todas las solicitudes. Evidentemente, al principio es la novedad, todo el mundo pide más, e incluso los propios técnicos del departamento están ilusionados en este proyecto. Bueno, pues que sigan con esa ilusión, trabajando con esa rapidez, y, sobre todo, estamos de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista, que sigan las campañas de información para que todos los jóvenes conozcan estas medidas y se sigan solicitando estas ayudas. Creo que es una buena medida que, como decía el señor Caro, viene fruto del consenso y es quizá un granito de arena en todo lo que se puede hacer para el acceso de los jóvenes a la vivienda, pero, desde luego, en este grupo parlamentario estamos por facilitar este acceso y por trabajar en esta línea. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señora Otamendi. Por Nafarroa Bai, tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Eskerrik asko, Presidente jauna. Egun guztioi eta bereziki departamentuko kideei. Buenos días a todos y en especial a los miembros del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y gracias por la información transmitida. Me gustaría hacer alguna reflexión en nombre de Nafarroa Bai. Creo que esta medida nos lleva a un tema importante y sitúa el debate que venimos teniendo de forma repetida en torno al tema de la vivienda y que además seguramente vamos a tener que seguir teniéndolo puesto que es*

uno de los problemas fundamentales que se da en una parte importante de la sociedad. Siempre se dice que en especial a los jóvenes. Yo creo que es así, pero no solamente a ellos, y es que, lógicamente, cuando hablamos del problema de la vivienda, es cierto que habrá que construir más viviendas, pero el problema no es solamente que no haya viviendas, sino que el problema fundamental son las dificultades de acceso a la vivienda. Creo que una reflexión que merece la pena que se haga siempre es que el verdadero problema está en las dificultades reales que existen para acceder a una vivienda. Y parece que cuando el Gobierno del Estado diseñó esta medida iba orientada en ese sentido, en facilitar el acceso a la vivienda, pero, claro, como tal medida creo que de alguna manera pretende ser, no se puede entender de otra forma, paliativa para amortiguar precisamente esa dificultad, y como paliativa para amortiguar la dificultad de acceso, lógicamente, no es la solución a lo que debe ser el derecho a poder disponer de una vivienda en condiciones donde hacer un proyecto de vida. Y, como tal, a nosotros nos gustaría que se entendiese la medida, por muy positiva que se pueda valorar por quien así la valore, como transitoria. El objetivo no puede ser este, el objetivo siempre tendrá que ser, insisto, que se pueda acceder a una vivienda por una situación lógica.

También hay un elemento llamativo de la propia definición de la medida, dice: medida con vocación de emancipación, emancipatoria de los jóvenes. Y nosotros diríamos que nos parece bien este carácter emancipador de los jóvenes, pero que la emancipación sea definitiva, no sea que los emancipemos hasta los treinta y luego nos vuelvan a casa. ¿Por qué digo esto? Pues porque, lógicamente, al tener un carácter emancipador de los jóvenes y tener una limitación hasta los treinta años, y la propia ayuda tener una limitación en sí misma de cuatro años, la Administración tendrá que adquirir el compromiso de facilitar en ese plazo un acceso definitivo a la vivienda, porque, si no, podría ser una trampa de doble filo en el sentido de que sacamos a los jóvenes, que además están deseando que sea así, de la casa de los padres o de la familia donde viven, pero al cabo de los cuatro años o cuando llegan a treinta, dependiendo de cuándo hayan salido, si las Administraciones no han sido capaces de buscar o de crear las condiciones para un acceso definitivo a la vivienda, a ver si van a tener que volver a casa otra vez, y parece que ese no debería ser el objetivo de esta medida.

También sé que va dirigida a quienes parece que va dirigida, pero creemos que las limitaciones de los veintidós-treinta años son excesivamente restrictivas. Creo que si tiene esta vocación de la dificultad de acceso a la vivienda, dificultad incluso en acceder a los alquileres que marca el merca-

do, esto también afecta a otras capas de esta sociedad: a personas mayores de treinta años que tienen dificultades y que en este caso se ven limitadas en la posibilidad de acogerse a las ayudas. Por lo tanto, yo tengo la duda de si una medida de este tipo, aunque sea especialmente dirigida a los jóvenes y se entienda eso por los veintidós-treinta años, no debería tener otras partes en cuanto a responder también a las necesidades de otras capas de la población que tienen dificultades.

Dando por hecho que se puede valorar como positiva en la medida en que ayuda a esa emancipación, que el compromiso y el reto de la Administración es responder en los plazos que ella misma pone para dar una solución definitiva al acceso a la vivienda, también nos gustaría hablar de algún tema que creo que se está dando, que todos conocemos y que las Administraciones, en este caso el Gobierno de Navarra, deben controlar, y es el fraude, la picaresca que en algunos casos se está detectando de las personas que ponen en alquiler su vivienda. Que la gente joven pueda acceder a estas ayudas no debe suponer un incremento en el precio de los alquileres. Hay medidas que me parece que incluso el Consejero ha comentado y con las que estamos de acuerdo, como la presentación del propio contrato. Creo que eso tendría que ir ligado a un compromiso de que la Administración mediante recursos y medios propios busque la persecución de lo que estamos seguros que existe, esperemos que en poca medida y en poca proporción, pero todos hemos conocido ejemplos que nos han llegado de que en la medida que se han enterado de que los chavales pueden acceder a este tipo de ayudas se ha intentado incrementar el alquiler: simplemente nos repartimos las ayudas al cincuenta por ciento; esa es casi la mejor de las opciones que les han planteado. Y eso es una responsabilidad de la Administración.

Y acabo con un tema. Todo esto, que ha venido de la mano del Gobierno del Estado, nos debería hacer reflexionar sobre si realmente esta Comunidad diez no podría hacer más para facilitar el acceso a la vivienda. De repente nos hemos encontrado cómo ha calado en la población, en el sector joven de nuestra Comunidad una ayuda que el Estado ha puesto en marcha en un momento dado y que simplemente aquí no se nos había ocurrido, por lo menos en los términos y en el contexto, e insisto en que lo comento desde una visión crítica de la misma, pero también desde la objetividad de que para un número importante de jóvenes –usted dice que son dos mil y pico y que pueden llegar a ser tres mil a lo largo de este año– resulta que una medida que en un momento dado ha puesto el Estado encima de la mesa y que está suponiendo cuando menos un alivio. Y en este debate que hemos tenido en esta Comunidad permanentemente sobre el acceso a la vivienda, yo creo que esta-

mos en condiciones de ampliar esta decisión y poner algún grano de arena por nuestra parte, que en este caso solamente es el de la gestión de la demanda, que no el del pago. Por lo tanto, creo que estamos todavía con todas las disponibilidades para poder abordar, en ese supuesto debate que vamos a tener sobre el pacto de la vivienda, medidas que siendo paliativas, que siendo transitorias obligatoriamente hagan más llevadero el tiempo que va desde la necesidad de la vivienda hasta que se puede disponer de ella. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): Muchas gracias, señor Jiménez. Por Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene la palabra el señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on, señorías. Doy la bienvenida al Consejero y amigo Esparza y a las personas de su equipo que le acompañan en esta mañana, al señor Ascunce, Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, y a la señora Madinabeitia Beraza, Jefa de Gabinete, para hablar sobre un tema que fue objeto de gran actualidad allá a principios de año, en el mes de enero, y que creo que encarna uno de los ámbitos que más preocupan al conjunto de la sociedad, como es el del acceso a una vivienda, a una vivienda yo me atrevería a decir que protegida, no a una vivienda sin más, porque me da la sensación de que acceder a una vivienda de trescientos o de trescientos cincuenta mil euros no es el objetivo que tiene una parte de esta sociedad, sino el acceso a una vivienda digna en calidad y asequible desde el punto de vista del precio.

Y aunque nosotros siempre defendemos que la concertación da muchísimos mejores resultados que la confrontación, es evidente que en todo este proceso ha habido inicialmente una disparidad de criterios entre el Gobierno de Navarra y el propio Consejero con la Ministra del ramo y el Gobierno de la nación, y que como consecuencia de una negociación necesaria en muchas ocasiones y que en este caso ha dado buenos resultados, pues finalmente se llegó a un acuerdo y se aclararon algunos aspectos que inicialmente no estaban del todo claros, uno de ellos referido a la financiación. Yo me congratulé, y así lo digo hoy, desde el momento en que conocimos que, efectivamente, en el convenio regulador de la implantación de la renta básica de emancipación entre el Ministerio de Vivienda y el propio Gobierno de Navarra se asume que la cuantía del total de dichas ayudas se imputará a los presupuestos anuales del Ministerio de Vivienda sin que ello repercuta en la aportación de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado conforme a su régimen foral.

Creo que esa negociación mejoró las propuestas y el texto inicialmente planteado en esta y en

otras cuestiones, y, a partir de ahí, es evidente que se ha venido desarrollando una dinámica de gestión de este tipo de iniciativas, y creo que hay que felicitar al departamento en su conjunto, incluida la sociedad pública Vinsa, porque una vez más hemos sido un ejemplo de cómo se gestiona una ayuda de estas características desde el punto de vista de los recursos materiales y humanos que se han puesto a disposición del buen fin de esta iniciativa, pero yo insistiría en que, sin perjuicio de que esta y otras medidas pueden ser positivas, la clave sigue siendo la amplia oferta de vivienda protegida que tenemos que poner encima de la mesa desde el punto de vista de la compraventa y desde el punto de vista del alquiler; y ahí una vez más creo que hay que animarle al Consejero a que siga con la política que está desarrollando en estos momentos, sin perjuicio de reconocer que las ayudas que da el Gobierno en el proceso de adquisición de una VPO, que nos cuesta a las arcas forales en torno a treinta o treinta y seis millones de euros anuales, o las ayudas a la renta de emancipación son medidas que indiscutiblemente dinamizan el sector, pero realmente la clave y el quid de la cuestión está en la amplia oferta que se debe poner encima de la mesa. Si somos capaces de ofrecer vivienda protegida digna desde el punto de vista de la calidad y asequible desde el punto de vista económico, es evidente que, reconociendo la importancia o trascendencia de estas ayudas, la clave será la oferta o la amplia oferta. Y creo que el departamento tiene encima de la mesa en este momento importantes planes que van a permitir que una parte de los demandantes de vivienda protegida hoy puedan ver cubiertas sus necesidades. Por tanto, yo le animo porque cuando hay suelo, cuando hay dinamismo, cuando hay valentía y cuando hay voluntad expresa de poder atacar esta realidad es evidente que los problemas se minimizan y a partir de ahí si se promueve vivienda protegida pues una parte irá dirigida a la compraventa y otra parte irá dirigida al alquiler. Creo que el alquiler no es la panacea, creo que es una medida complementaria, pero no olvidemos que la parte más importante de los demandantes insisten en que quieren optar por una vivienda en propiedad, sin perjuicio de reconocer que puntualmente y coyunturalmente la fórmula del alquiler puede resolver algunos aspectos concretos y puntuales en un proceso de emancipación o del recorrido vital de una persona.

Inicialmente se planteaba, y así está constatado en los medios de comunicación, que esta medida iba a afectar a en torno a 4.000 personas, a 4.000 jóvenes, y hoy se nos ha informado de que han sido tramitadas 1.845 solicitudes, de las cuales 1.375 han sido resoluciones favorables. Me gustaría saber si efectivamente esta era la previsión que se contemplaba inicialmente o si la medi-

da no ha calado del todo y se pueden incorporar otra serie de actividades o de actuaciones muy concretas para su potenciación, pero, en todo caso, en la lectura de los medios de comunicación se hablaba de que se esperaban 4.000, y hoy tenemos 1.375 resoluciones favorables, que, añadidas a la previsión de 50 solicitudes nuevas por mes durante los meses que nos quedan, llegarán en torno a las 2.000, la mitad de la previsión inicial que se planteaba.

Otro aspecto que nosotros también habíamos manifestado en su momento era si esto iba a provocar un incremento del precio del alquiler. Sé que es prematuro en este momento reconocer o poder tener datos que aporten luz sobre esta cuestión, pero, claro, es una iniciativa que se incorpora el 9 de enero con la firma del convenio, a finales de enero se pone en marcha, han transcurrido escasamente tres meses y ese era otro de los aspectos que a nosotros nos preocupaba, que esta ayuda incrementase el precio del alquiler cuando Navarra a lo largo de los últimos años estaba siendo una referencia por el escaso incremento, en algunos casos incluso decremento, del precio de la vivienda protegida en las diferentes fórmulas en la Comunidad Foral de Navarra.

Y finalizaré esta intervención solicitando al Consejero que nos informe en este momento, si es capaz, cuántas de las resoluciones favorables efectivamente son de emancipación. El objetivo de esta medida, y así se denomina, es renta de emancipación. Entonces, nos gustaría saber cuántas de las 1.365 resoluciones favorables son de renta de emancipación. Es evidente que esta medida, yo creo que con buen criterio, tiene una limitación temporal, cronológica, de edad, de los veintidós a los treinta años, cuyo objetivo más importante, y así se pone de manifiesto, es el de la emancipación, y me gustaría saber las 1.300 resoluciones favorables, todas ellas, son de nuevo cuño, de personas que vivían en el entorno familiar y como consecuencia de esta medida afortunada y definitivamente se han emancipado o si se trata de contratos de alquiler de personas de entre veintidós y treinta años que ya estaban emancipadas y que se han beneficiado de esta ayuda que, evidentemente, supone un alivio para la situación financiera de la unidad familiar en los términos en que esté presentada.

Estos son los aspectos que a nosotros nos gustaría señalar; resaltando que esta es una medida que está dando buen resultado parcialmente, pues desde el punto de vista cuantitativo yo creo que la expectativa era otra, pero lo que está pues bien está y seguro que los beneficiarios lo agradecen, pero, como digo, donde hay que insistir, y yo le animo al Consejero una vez más, es en contar con suelo y liderazgo suficiente para poder desarrollar una verdadera política de vivienda protegida en

cualquiera de sus modalidades, igual en compraventa que en alquiler. Hay suelo disponible en este momento para ocho mil o nueve mil viviendas. Ha presentado ya, y lo va a hacer con más detalle en esta Comisión en los próximos días, un plan de cuatro mil viviendas que nosotros defendemos porque es necesario, lo critique quien lo critique, y además es consciente de que para llegar a ese objetivo de quince o dieciséis mil viviendas también tendrá que tomar alguna iniciativa. Por tanto, ese es el camino que hay que seguir y además complementado con ayudas a la emancipación o con las ayudas que se establecen por parte del departamento al alquiler como deducción fiscal o a la compraventa de esas generosas y amplias ayudas que el departamento da de doce mil o quince mil euros de media a cada uno de los solicitantes y finalmente adjudicatarios de vivienda protegida en régimen de compraventa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Burguete. Por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Gracias, señor Presidente. Egun on. Buenos días. Saludo a los trabajadores del Parlamento, a los de los medios de comunicación, por supuesto, a los responsables del Departamento de Vivienda que hoy nos acompañan y a todos ustedes, señoras y señores Parlamentarios.*

La verdad es que no sé a qué carta quedarme, fundamentalmente porque en este tema ha habido contradicciones manifiestas entre lo dicho y lo hecho. El 18 de septiembre el Consejero de Vivienda del Gobierno de Navarra señalaba que estábamos ante una medida electoralista del Gobierno central, que lo que había que hacer era subvencionar en función de la renta y no de la edad, e incluso llegaba a decir que en Navarra se hacía una política de vivienda seria, en contraposición con las medidas anunciadas por el Gobierno central, que consistía en hacer el suficiente número de viviendas a precios asequibles. Hombre, me parecía un poco demasiado echado para adelante decir que en Navarra ya estábamos haciendo el suficiente número de viviendas a precios asequibles porque, evidentemente, no hemos cubierto la demanda. Pero tres meses después el Gobierno acuerda la puesta en marcha de esta medida electoralista, poco seria y que se va a subvencionar en función de la edad y no de la renta. Entonces, me gustaría saber bajo qué criterios se produjo ese cambio de posición del departamento. Si esta medida sigue siendo negativa, como indicó el señor Consejero en su momento, que se nos explique por qué su aplicación en Navarra, y si es positiva, correcta y beneficiosa para el conjunto de la sociedad navarra y especialmente para los jóvenes

nos gustaría saber por qué Navarra no ha hecho como Castilla y León, que ha ampliado motu proprio los beneficios de esta medida hasta los treinta y seis años y la subvención de doscientos diez euros al mes la ha ampliado a doscientos cuarenta. Entonces, me gustaría saber si es buena en sí misma y por qué no lo hemos complementado si es que es buena.

En segundo lugar, en el mismo sentido que el portavoz del CDN, es cierto que han pasado tres meses y pico desde la aplicación de la medida en Navarra, pero me gustaría saber, si se tiene algún dato, qué impacto ha tenido esta medida en el mercado de alquiler, en los precios, y si realmente se ha encarecido ese mercado, porque creo que una de las críticas a la aplicación de esta medida que se anunciaron por diferentes Administraciones era el impacto que iba a tener sobre los precios del mercado de alquiler. En ese sentido, me gustaría saber si se dispone de alguna información o cuándo se dispondrá de la misma y también si esto ha supuesto un incremento del número de demandantes de vivienda en alquiler o si sencillamente se han adaptado los alquileres ya existentes con el beneficio de la aplicación de esta medida, con lo que los antiguos inquilinos se han visto beneficiados de esta aportación por parte del Estado. Por mi parte, esas serían las cuestiones que me gustaría que respondiera. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Erro. Para responder a los señores portavoces de los grupos parlamentarios de esta Comisión tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sr. Esparza Saez): *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco a todos los portavoces tanto el tono como las aportaciones. Respecto a la intervención del señor Caro, quiero manifestarle mi absoluta conformidad a que continuemos haciendo publicidad periódica para que los jóvenes conozcan esta medida, es algo que tenemos previsto hacer, lo mismo que tenemos previsto hacer una campaña para relanzar la bolsa de vivienda con las variaciones que introduzcamos como consecuencia del pacto que espero que alcancemos.*

Me preguntaba también por la comisión de seguimiento. Efectivamente, en el convenio se dice que se va a constituir en tres meses y va a estar presidida conjuntamente por el titular del Ministerio de Vivienda y por el Consejero de Navarra. No se ha constituido, como se comprenderá, porque al poco de firmarse el convenio se entró en periodo preelectoral y no se consideró prudente llevar a cabo la constitución. Supongo que es una de las primeras cuestiones que vamos a abordar conjuntamente, pero la creación de la comisión no corresponde al Consejero, corresponde más al

Gobierno de la nación y será, como le digo, una de las primeras cuestiones que vamos a plantear a la nueva Ministra a la que, por cierto, le deseo todo tipo de éxitos.

Me preguntaba el señor Burguete varias cosas. Una era si hemos detectado incrementos del precio del alquiler. Pues yo creo que el tiempo que ha transcurrido no es suficiente para detectar esta cuestión. Luego me preguntaba cuáles eran los datos sobre cuántas personas se han emancipado, y los números exactamente son los que he dicho: 1.375 personas a las que se les ha reconocido el derecho a la ayuda ya vivían de alquiler; por tanto, se han presentado con un contrato de arrendamiento, y a 78 personas se les ha reconocido el derecho, por tanto, tienen tres meses para traernos el contrato y emanciparse. Por tanto, a falta de un análisis más exhaustivo, en principio estas serían las cifras que tenemos en relación con el porcentaje.

Me ha llamado mucho la atención la intervención del representante de Izquierda Unida porque dice que no sabe a qué carta quedarse. Bueno, pues realmente el que no sé a qué carta quedarme soy yo con su intervención, porque mi posición en este tema, que es bien conocida, no ha variado. Entiendo que el problema de acceso a la vivienda, tanto al mercado de alquiler como al mercado en propiedad, es un problema fundamentalmente de renta, y es un problema también, además de renta, de alto precio por una cuestión en la que creo que todo el mundo estará de acuerdo, que es la relación entre oferta y demanda. Por tanto, para mí es un problema de escasez de oferta, y en el mercado del alquiler todavía más, los altos precios del alquiler se derivan de la escasez de la oferta, y todo el mundo está de acuerdo en cuáles son los tres principales factores que influyen en esa escasez de oferta, y los voy a repetir una vez más: el primero es la inseguridad jurídica de las personas que ponen en el alquiler sus viviendas, cosa que el Gobierno de la nación, que es el que tiene la competencia de resolver esta cuestión a través de la Ley de Arrendamientos Urbanos y de Enjuiciamiento Civil, ya ha dicho que va a resolver, y tiene todo nuestro apoyo. La segunda cuestión se ha solucionado en parte, era el inadecuado trato fiscal a las rentas procedentes del alquiler. Y la tercera era la no muy positiva percepción, por decirlo en términos eufemísticos, de la población mayoritariamente demandante de viviendas en alquiler por parte de los propietarios de vivienda.

El problema es de oferta y creo que los problemas de oferta jamás se solucionan incrementando el poder adquisitivo de los demandantes, en mi opinión, esto solamente altera que un colectivo pase a estar en mejor situación relativa porque ha aumentado su capacidad respecto al otro. Bien, esas son las dudas que yo planteé y que desde un

marco teórico sigo manteniendo, por tanto, mi posición era y es que los recursos los destinaria más bien a la creación de más oferta de vivienda protegida a través de un potente parque público de alquiler protegido, que a una medida de este tipo.

Y digo que me sorprende su intervención porque la posición del único representante de Izquierda Unida, que yo sepa, que tiene responsabilidades en materia de vivienda en una comunidad tan cercana... Bueno, pues si me dice usted que dos, pues dos. Las declaraciones que yo hice se pueden poner con un calco con las que hizo el señor Madrazo y no encontrará usted ni una mínima diferencia. Me pregunta usted: ¿por qué ha variado su posición? Y yo le digo: no, mi posición no ha variado; y, por cierto, la del señor Madrazo tampoco.

Una cuestión diferente es que si yo tuviera que aplicar los recursos de esta Comunidad iría en la línea que le he explicado, y otra cuestión es que no lleguemos a un acuerdo con el Estado para que si quiere aplicar con su dinero una medida de este tipo en Navarra esta Comunidad no colabore con el Estado de manera absolutamente leal para una medida que, efectivamente, los jóvenes perciben como positiva por cuanto que tienen que hacer menor esfuerzo o les alivia una parte del esfuerzo.

Y esto es todo, porque estamos hablando de un acuerdo con el Estado para que con dinero del Estado los jóvenes puedan cobrar una ayuda estatal. Por tanto, ni tenemos que pasar a mejorarla ni a no mejorarla. Por cierto, exactamente lo mismo que han hecho ustedes en el País Vasco. Por consiguiente, si quiere explicaciones a esta cuestión, las que tengo yo serán probablemente las mismas que debe tener usted.

Por mi parte, nada más. Quiero anunciarles que, por supuesto, seguiremos colaborando de la manera más leal posible, y, mientras se mantiene esa situación, bienvenidos sean los fondos del Estado para ayudar a los jóvenes. Procuraremos seguir en la línea que yo creo que soluciona realmente el problema, que es un potente parque público de viviendas de alquiler protegido con carácter de permanencia. Eso es lo que va a solucionar el problema y, por tanto, ahora no puedo, como me ha pedido el portavoz de CDN, decir cuál va a ser, qué influencia va a tener, si efectivamente esta medida va a alcanzar el objetivo de reducir en un año la edad de emancipación de los jóvenes españoles, pues creo que sería prematuro porque llevamos tres años y para eso está la comisión de seguimiento, por tanto, cuando haya pasado un año veremos qué efecto ha tenido sobre la edad de emancipación, sobre los precios de las viviendas, etcétera. Muchísimas gracias. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo):
Muchas gracias, señor Consejero.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para explicar el criterio del Gobierno en relación a la valoración que realiza el Defensor del Pueblo de los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas aplicados en Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Pasamos al segundo punto del orden del día, en el que la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida solicita al Consejero de Vivienda el criterio del propio Gobierno en relación con la valoración que realiza el Defensor del Pueblo de los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas aplicados en Navarra. Tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Intervendré muy brevemente nuevamente, señor Presidente, para trasladar que, como el resto de la ciudadanía y de los grupos parlamentarios, conocimos por los medios de comunicación que el Defensor del Pueblo de Navarra había remitido una carta al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, dirigida a su Consejero, con el objeto de trasladarle una serie de reflexiones sobre el artículo 22 de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, sobre las puntuaciones que se debían producir en el baremo de adjudicación de viviendas.*

En ese sentido, nos parecía que era competencia de este Parlamento cualquier tipo de modificación legal que se produjera al efecto. Con sorpresa vimos que se había producido el envío de la carta exclusivamente al Consejero y no se había trasladado a este Parlamento y desde ese planteamiento vimos la necesidad de que tanto el Defensor del Pueblo como el Consejero comparecieran en sede parlamentaria, en tanto en cuanto el Consejero también había hecho una serie de valoraciones de forma pública respecto de esa carta y creíamos que afectaban a las competencias del Legislativo en cuanto a una posible modificación de esa ley, concretamente de ese artículo que regula las condiciones del baremo.

Unido a esto se hacía también en la carta y en la valoración del Consejero un planteamiento sobre cómo se debían regular, si por ley o a través de orden foral, este tipo de planteamientos en cuanto a la baremación de los adjudicatarios, y surgió la discrepancia por parte de los grupos parlamentarios aquí presentes en la comparecencia del Defensor del Pueblo, y esta comparecencia puede servir también para seguir debatiendo entre los grupos sobre cuál debe ser la mejor fórmula para articular lo que debe ser esa baremación, si debe ser por ley o si se le debe dar la competencia plena al Gobierno para que pueda regularlo a través de un decreto.

Por lo tanto, con los dos ámbitos de comparecencia o de respuesta, espero la contestación del Consejero para hacer posteriormente mi intervención. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Erro. Para dar respuesta y explicación a la petición de comparecencia solicitada por usted, tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sr. Esparza Saez): *Buenos días de nuevo, señorías. Como ya anuncié en mi comparecencia de inicio de legislatura, la Ley Foral de Protección Pública de la Vivienda introdujo, entre otros avances que han situado la política social de vivienda en Navarra a la cabeza de España, el baremo obligatorio, previa convocatoria pública, para todas las promociones de vivienda protegida tanto en suelo público como privado.*

A continuación les voy a transcribir o les voy a repetir parte de aquella comparecencia. “Esta reforma legislativa ha llegado a parecernos tan lógica y razonable que casi no le damos ya importancia al hecho de ser la primera Comunidad en implantar el novedoso sistema. Se establecieron por primera vez criterios objetivos y generales para la adjudicación de las viviendas protegidas. Los solicitantes de esta Comunidad pueden saber de antemano qué circunstancias se van a tener en cuenta para valorar su solicitud dentro de un marco de absoluta transparencia.

La enorme trascendencia en cuanto a transparencia y objetividad de esta medida tal vez hizo pasar inicialmente desapercibidos los efectos que de la aplicación del baremo único derivarían para otras políticas públicas sociales, y me refiero a la incidencia que ha tenido el baremo en el acceso a la vivienda, por ejemplo, de las personas víctimas de la violencia de género y de las personas discapacitadas o de otros colectivos.

Pero, tras tres años de vigencia de la ley foral, es necesario analizar su aplicación e introducir una serie de modificaciones en el sistema para lograr una adjudicación más justa y equilibrada de la nueva vivienda protegida. Para ello –esto es lo que les dije en mi comparecencia de inicio de legislatura–, primero, adecuaremos el número de viviendas protegidas a los distintos tramos de renta en función del porcentaje real de demandantes de cada tramo y de su capacidad económica, revisando e incrementando, si fuese necesario, las subvenciones para la adquisición de las viviendas”.

“Incrementaremos la oferta de vivienda protegida a los solicitantes con ingresos más bajos. Aunque, como ustedes saben, la vigente ley les reserva el 60 por cien de las viviendas de protección oficial de régimen general, la otra reserva –el

cien por cien de las de régimen especial— no ha resultado operativa ante el escaso número de viviendas construidas al amparo de este régimen. Por ello, se incrementará la oferta de viviendas destinadas a este sector propiciando la proporción de mayor número de viviendas de régimen especial o incluso nos planteamos hacer desaparecer el régimen de forma que sus demandantes puedan integrarse en las de régimen general con unas mayores subvenciones que cubran la diferencia del precio actual entre los dos tipos de vivienda, lo que provocaría además, en mi opinión, el efecto beneficioso de una mayor integración de las personas”, y, en tercer lugar, proseguía con una cuestión que no viene al caso.

“Cuarto. Analizaremos las propuestas y sugerencias que distintos ciudadanos, sectores e Instituciones, como el Defensor del Pueblo, nos han dirigido para mejorar la situación de determinados colectivos como personas mayores, divorciados, separados, viudos, familias monoparentales o personas que han interrumpido temporalmente su empadronamiento por motivos de estudio o laborales, y que se sienten discriminados en la aplicación del baremo actual”. Esto es lo que les decía en mi primera comparecencia de legislatura.

Como pueden apreciar, por tanto, alguna de las sugerencias realizadas por el Defensor del Pueblo en esta Cámara y en aquella carta ya habían sido planteadas en la intervención que llevé a cabo con motivo del inicio de la presente legislatura. De igual forma, no puedo más que mostrarme de acuerdo con el Defensor del Pueblo cuando indica que la necesidad acreditada de vivienda y la renta del solicitante son los criterios básicos sobre los que debe girar la adjudicación de vivienda protegida. Yo creo que esta es una afirmación de carácter general que es imposible que no sea asumida por alguien. Otra cuestión diferente es la concreción de estos dos criterios en el baremo de adjudicación de una vivienda protegida, cómo se valora la necesidad de vivienda.

Por otro lado, la parte de la propuesta que el Defensor del Pueblo realiza y con la que tal vez esté en mayor desacuerdo es en la que indica que la cuenta de ahorro vivienda no aporta absolutamente nada relevante a la adjudicación de una vivienda protegida. Con esta parte, como les digo, tengo alguna discrepancia. En primer lugar, el ahorro tiene una indudable función social. El dinero que los adquirentes reciben por sus hipotecas proviene en parte del ahorro previo de otras personas. No se debe olvidar que en las circunstancias actuales uno de los problemas que tiene nuestro sistema financiero es su gran dependencia de la financiación de otros países, por tanto, creo que tomar en este momento medidas que desincentiven la utilización del ahorro vivienda sería altamente perjudicial. En

consecuencia, el ahorro en cuanto que realiza una función social debe ser considerado.

El ahorro contribuye a la financiación de la entrada necesaria para adquirir una vivienda y además hace que el endeudamiento sea menor; con lo cual en las circunstancias actuales, en las que las entidades financieras tienen tendencia a conceder una hipoteca a las personas que han demostrado capacidad de ahorro y en un porcentaje del valor de la vivienda, creo que es absolutamente necesario, por tanto, yo soy partidario de que continúe puntuándose en el baremo. Otra cuestión diferente será el peso que debe tener la cuenta vivienda en el conjunto del baremo, si debe ser una cuestión absolutamente determinante o debe ser una cuestión que produzca un desempate entre iguales, y otra cuestión diferente también será si se debe aplicar por igual a colectivos con distinta capacidad de ahorro, porque no será lo mismo un joven que tiene ingresos y vive en el hogar familiar que una persona que está viviendo en alquiler y quiere pasar a ser propietario o una persona que está separada, eso ya son cuestiones de matiz, pero con la afirmación rotunda de que es algo que no aporta absolutamente nada yo manifiesto mi discrepancia.

En cuanto a la edad, el Defensor del Pueblo considera que debe suprimirse la puntuación referida a uno o más solicitantes de edad inferior a treinta y cinco o superior a sesenta y cinco años. La edad por sí sola puede no determinar la necesidad de una vivienda, pero es cierto que aparejadas a la edad con carácter general suelen ir asociadas una serie de circunstancias sociales y económicas determinadas, que en el caso de los jóvenes se suelen identificar fundamentalmente con la necesidad de crear hogares, con bajos ingresos, con temporalidad laboral y con la necesidad de emancipación.

Por otro lado, parece socialmente asumida la necesidad de discriminar positivamente a la juventud con el fin de lograr rebajar la excesivamente alta edad de emancipación si nos comparamos con otros países europeos. Respecto a esta afirmación, creo que entre el texto de la carta que el Defensor del Pueblo me envió, en la que decía que en su opinión esta discriminación positiva corría un serio peligro de quebrar el principio de igualdad y, por tanto, de ser inconstitucional, y su intervención aquí, según he leído, pues yo creo que lo suavizó mucho porque, en mi opinión, resulta bastante excesivo decir que las políticas de discriminación positiva pueden atentar a la Constitución porque prácticamente toda la política de vivienda en sí misma constituye una discriminación positiva hacia las personas que tienen dificultades de acceso a la vivienda, y, por tanto, son discriminaciones positivas las reservas para determinados colectivos... Todo está plagado de discriminación positi-

va, precisamente en eso consiste la política y la intervención pública en materia de vivienda protegida, tanto en términos de alquiler como de propiedad.

También quisiera añadir que el porcentaje de solicitantes mayores de sesenta y cinco años, que es otra de las cuestiones que el Defensor del Pueblo dice que no se deberá tener en cuenta –ni ser menor de treinta y cinco años ni ser mayor de sesenta y cinco–, es de tan solo el 0,4 por ciento de los solicitantes, por lo que la modificación del baremo en este apartado tendría un efecto absolutamente insignificante.

Sobre la apreciación del Defensor en cuanto a que no se entiende muy bien por qué la Ley Foral de Protección Pública a la Vivienda ha querido penalizar a la familia no monoparental, considero que en muchas ocasiones la necesidad de vivienda que tienen las personas divorciadas o separadas tiene, en mi opinión, un carácter más urgente e inmediato, especialmente cuando se tienen hijos, por lo que, efectivamente, somos partidarios de dar prioridad a este colectivo. Además, la prioridad que se concedería a estos padres separados o divorciados redundará en el bienestar de sus hijos, que son unos de los más gravemente afectados por la dificultad de tener un lugar en el que llevar a cabo el régimen de convivencia y el régimen de visitas que tenga asignado uno de los dos miembros de la anterior unidad familiar.

Finalmente, sobre el rango de la norma que debe regular el baremo, les diré que en tanto en cuanto la vivienda protegida siga siendo un bien escaso el baremo, en mi opinión, debe expresar la voluntad de la sociedad, expresada a través de este Parlamento, de cómo debe asignarse ese bien escaso. No creo que haya principios absolutos por los que una cuestión sea más justa que otra, sino que sencillamente un baremo expresa eso, la voluntad de esta sociedad mayoritaria de cómo adjudicar un bien escaso. Y, por tanto, a pesar de que es cierto que sería más ágil y más rápido que a la vista de cada experiencia, de cada campaña de adjudicación de vivienda pudiera irse perfeccionando el baremo hasta lograr, dice el Defensor del Pueblo, un baremo justo y equilibrado, es una cuestión con la que tampoco estoy de acuerdo, porque, como digo, la justicia o injusticia del baremo no se puede determinar, sino que es sencillamente la voluntad de la sociedad de cómo llevar a cabo esa adjudicación y de decir qué colectivos deben ser discriminados más positivamente que otros, por tanto, creo que en ese terreno todas las posiciones son igual de legítimas. Como digo, expresa una opinión social, creo que no sería bueno que el Consejero, según su criterio personal, a tenor de los datos fuera cambiando el baremo año tras año, creo que se necesitan además

unos períodos más largos para, a través del correspondiente diagnóstico, ver qué efecto ha tenido, cómo han ido variando los diferentes colectivos y poder hacer modificaciones, que es lo que nos estamos planteando en este momento. En este momento, después de unos años de aplicación de la ley vamos a ver cómo han evolucionado los colectivos, qué colectivos se han quedado fuera y, por tanto, se pondrán medidas correctoras, pero en los términos que les estoy diciendo, sin que esté claro que sea mejor que está antes un joven que se quiere emancipar que un separado que tiene régimen de visitas. Es un análisis que yo creo que debemos hacer entre todos. Y lo que sí compartimos con el Defensor del Pueblo es que es necesario un proceso de reflexión, de análisis y de debate en el marco del pacto foral por la vivienda que desemboque en la aprobación por parte de este Parlamento de un baremo que cuente con el máximo consenso político posible. Quiero recordar que el actual baremo cuenta con un apoyo amplísimo, si no fue unánime fue con una mayoría muy importante, quiero recordar que fue del orden de cuarenta y dos votos sobre los cincuenta de los que consta esta Cámara. Y esto es todo lo que tenía intención de decirles sobre esta cuestión. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): Muchas gracias, señor Consejero, por sus explicaciones y por la información facilitada a esta Comisión. Para dar respuesta a la intervención del señor Consejero tiene la palabra el señor Erro.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Gracias, señor Presidente. Yo pensaba que a estas alturas de la legislatura y viniendo esto de su primera intervención, como muy bien ha señalado, íbamos a tener algo más adelantado el trabajo tanto de la propuesta de modificación legal como también del compromiso, ya que circunscribe a ese pacto algunas de las políticas en materia de vivienda, y digo algunas porque usted va anunciando cuando le parece algunas propuestas sin esperar a la negociación y al acuerdo de ese pacto sobre vivienda, y otras, todas las que tienen que ver con la regulación, las circunscribe a ese ámbito de pacto, que creo recordar que usted se comprometió a que estaría elaborado en el primer trimestre del año 2008. El primer trimestre del año 2008 ya ha pasado, y no sé al resto de grupos, pero al menos al mío todavía no le ha convocado ni siquiera a una primera reunión para ir debatiendo el contenido de ese pacto y, por lo tanto, mucho me temo que una cosa son las palabras y otra cosa son los hechos. En ese sentido, nos gustaría saber en qué plazo tiene previsto que se pueda producir la modificación de la Ley de Protección Pública a la Vivienda, que es la que nos ocupa en este momento, y en concreto ese artículo 22, porque creo haberle entendido, si no me equivoco, que usted también comparte

la necesidad de modificar ese artículo 22 en lo que es la baremación, que en estos momentos incluso puede producir discriminaciones, tal y como ha recogido el propio Defensor del Pueblo, y, por lo tanto, merece una reflexión.

Es evidente, y en eso tiene usted razón, que si procedemos ahora a una modificación es de algo que ya existe, por lo tanto, si no existiera no tendríamos la oportunidad de conocer cuál ha sido la aplicación y los problemas que han podido producirse. En ese sentido, es evidente que Navarra es la única Comunidad que tiene un baremo para la adjudicación y que ahora, después de la experiencia vivida, tenemos la oportunidad de mejorarlo corrigiendo esas discriminaciones o posibles discriminaciones que se pueden producir.

No comparto algunas cuestiones de las que usted dice. Habla del ahorro como un elemento a tener en cuenta. También el Defensor del Pueblo. Lo que pasa es que no hay que confundir la cantidad de ahorro, que eso puede provocar discriminación, con el esfuerzo de ahorro que puede hacer cada uno de los solicitantes, porque, evidentemente, si solamente contemplamos la cantidad de ahorro podemos estar beneficiando desde los poderes públicos precisamente al que mayor poder adquisitivo tiene o al que su ámbito familiar le puede aportar una serie de cantidades, y el Gobierno de Navarra no es una entidad financiera, se trata sencillamente de la necesidad de establecer medidas de discriminación positiva y, desde luego, desde Izquierda Unida apoyaríamos que se tuviera más en cuenta la capacidad del esfuerzo de ahorro de esa persona o unidad familiar demandante de vivienda que la cantidad en sí misma de lo que pueda ahorrar en función de la renta que tiene.

En cuanto al tema de la edad, si bien es cierto que el Defensor del Pueblo lo escribe en unos términos yo creo que bastante duros, es evidente que hay que hacer discriminación positiva, pero también dentro de esa discriminación positiva en términos de edad, porque, evidentemente, hay colectivos que por edad tienen más dificultades de acceso a la vivienda o más necesidad de acceso a la vivienda. Es cierto que se han incorporado nuevas circunstancias familiares, como bien se recoge en la carta del Defensor, como las separaciones, los divorcios, circunstancias que están generando muchos problemas, que no están contempladas en el actual baremo como deberían estarlo y que, evidentemente, pueden estar produciendo verdaderos guetos de inaccesibilidad a la vivienda. Antes señalaba el portavoz de Nafarroa Bai la posibilidad de que vuelvan a casa de los padres después de los treinta años. ¡Cuántas personas divorciadas tienen que volver a casa de los padres precisamente porque no tienen posibilidades, en un mercado que todavía es muy escaso, de acceder a una

vivienda protegida y, desde luego, esas circunstancias familiares les obligan a circunscribirse nuevamente en el ámbito familiar paterno para poder cobijarse o para poder tener su vivienda!

Por lo tanto, creo que es importante adoptar esas medidas, el problema es que, más allá de las valoraciones que nos ha transmitido el señor Consejero, nos gustaría saber cuándo se van a producir, cuánto tiempo más vamos a esperar a que se produzca el debate de la propuesta que traiga el Gobierno o ¿está esperando a que un grupo parlamentario tome la iniciativa de modificación de la ley de vivienda? Algunos ya lo hemos hecho en otro sentido. Por lo tanto, póngase las pilas, señor Consejero, convóquenos a la posibilidad de un acuerdo en materia del pacto por la vivienda y pongamos el acelerador en lo que es una necesidad, la principal necesidad de la sociedad navarra. A mí me parece muy bien que usted vaya anunciando miles de viviendas y que hoy se hayan pactado quince mil nuevas viviendas, me parece muy bien, pero ¿dónde está contenido eso?, ¿en qué pacto de vivienda está contenido eso? Me parece que aquí algunos quieren hacer determinados anuncios, no sé si electoralistas o no en este caso, como lo que analizábamos en el punto anterior, pero realmente me parece que todavía faltan bastantes kilómetros por recorrer para que se tomen en serio la política de vivienda.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): Muchas gracias, señor Erro. Por UPN, tiene la palabra la señora Otamendi.

SRA. OTAMENDI CLARAMUNT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero agradecer otra vez al señor Consejero sus explicaciones y comentar, como ya hemos hecho otras veces, que el problema del acceso a la vivienda nos preocupa mucho. La aprobación de la Ley 8/2004, de Protección Pública a la Vivienda, fue un gran paso adelante, y además se aprobó con una amplísima mayoría de esta Cámara. Esta ley por primera vez nos daba un baremo que nos permitía regular el acceso a la vivienda y permitía a los ciudadanos conocer en qué circunstancias podían acceder o no a la vivienda, incluso les permitía reclamar si no estaban de acuerdo con las puntuaciones que habían obtenido, es decir, había un sistema objetivo que nos permitía esta valoración para el acceso a la vivienda. Evidentemente, eso era algo novedoso y, como ya ha comentado el Consejero, nos permitió ser punteros dentro del territorio nacional en este ámbito, pero, evidentemente, todo es mejorable.

Por el análisis y el estudio de cómo se está aplicando este baremo, evidentemente, podemos conocer que hay carencias, que hay fallos, que hay cosas que son mejorables y, desde luego, estamos por mejorar este baremo, no solamente con lo que nos

diga el Defensor del Pueblo, que no voy a pasar a comentar todo lo que está diciendo, y que, evidentemente, es una opinión del Defensor del Pueblo, pero esta modificación del baremo tiene que venir también del análisis de otros colectivos, de los grupos parlamentarios. Evidentemente, como ha comentado el Consejero, tiene que ser una reflexión de muchos entes sociales que nos permitan adecuar el baremo a una realidad social que esté desarrollada en el momento en que estamos aplicando este baremo, y además creemos que no tiene que ser algo que tenga que modificarse por una decisión propia del Consejero, que además incluso nos podría llegar a falsear la realidad, porque si continuamente estamos cambiando por una decisión del Gobierno estas circunstancias del baremo, evidentemente, se puede llegar a situaciones en un momento dado en las que por una situación concreta o porque ya ha habido un nicho de edad que haya solicitado vivienda, haya que estar continuamente modificando el baremo. Creo que las modificaciones del baremo tienen que ir después de un estudio, de un análisis reflexivo y, evidentemente, dejando pasar un tiempo para ver cómo se adapta la sociedad a esas circunstancias o cómo se adapta el baremo a esas circunstancias. Y para ello creemos que lo mejor es una modificación de la ley foral, evidentemente, no un decreto foral.

Como digo, esta modificación del baremo tiene que venir de un consenso y de una reflexión y creemos que ese pacto por la vivienda que nos está anunciando el Consejero desde el comienzo de esa legislatura tiene que ser el marco donde pueda modificarse este baremo, donde tienen que plantearse una serie de circunstancias o de soluciones de carácter generalista que no sean solamente la modificación del baremo, sino muchísimas más, pero tiene que ser en ese marco generalista donde se puedan analizar todas las circunstancias que influyen en el acceso a la vivienda, donde debemos buscar una serie de criterios tanto para la modificación del baremo como para la creación de vivienda u otras medidas que permitan a los ciudadanos el acceso a la vivienda.

Y poco más tengo que decir. Quiero animarle a que nos convoque o que nos dé un borrador de ese pacto de la vivienda para poder ir trabajando en estos temas y, desde luego, cuenta el apoyo de este grupo parlamentario tanto para la modificación del baremo, que, evidentemente, estaremos ahí para hacer esas reflexiones, como para buscar soluciones en el problema del acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, y creemos que el pacto de la vivienda es el mejor marco para la reflexión, el estudio y el consenso. Muchas gracias. Por mi parte, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señora Otamendi. Por Nafarroa Bai, tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Nuestro grupo, Nafarroa Bai, también coincide en términos generales con el informe, la carta o la recomendación que hizo el Defensor del Pueblo, partiendo o entendiendo por ello la necesidad de introducir modificaciones en el baremo del que en estos momentos disponemos para la adjudicación de vivienda protegida. Dicho de una forma genérica, estamos de acuerdo en las dos grandes líneas que determina: la necesidad objetiva de vivienda y la renta. También coincidimos en que esos tienen que ser los elementos que determinen principalmente la puntuación a la hora de adjudicar vivienda, otra cosa es que eso en sí mismo nos deja el debate donde lo tenemos, porque al final, como se trata de determinar una serie de elementos y de puntuarlos, pues es donde se tiene que dar. Claro, justicia sí, siempre, pero es que la justicia dependiendo de quién la interprete o quién la entienda o quién la proponga tiene toda la gama de los colores y, por lo tanto, vamos a ver cuáles son los términos más correctos. Nosotros estamos de acuerdo en que hay elementos sobre los que hay que reflexionar y que deben ser modificados, incluso por la experiencia acumulada podemos decir que en algunos casos se pueden estar dando discriminaciones dobles o triples, que habrá que corregir una vez que hemos visto los resultados. También es cierto que hay algunos aspectos a los que nosotros les estamos dando vueltas. La edad, sí, pero nosotros somos partidarios de introducir algunas modificaciones en la edad, bajarla por debajo de veinticinco, a veintidós, por ejemplo, quizá elevarla por arriba, porque el acceso a la vivienda tiene un proceso también en el tiempo, es decir, no solicitas la vivienda y si tienes suerte porque reúnes los requisitos te la dan a los cinco meses, es más fácil que te corresponda a los cinco años que a los cinco meses, por lo tanto, desde que estás de alguna manera en condiciones de poder ser solicitante hasta que te adjudican una vivienda pasa tiempo, por lo tanto, la realidad creciente que se está dando, por ejemplo, de las personas separadas es evidente, es una necesidad que hay que atender, y nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que en ese sentido también hay que modificarlo.*

¿Por qué es tan importante hilar fino en el tema del baremo? Pues porque no estamos en condiciones de atender toda la demanda de vivienda protegida, no es fácil acceder a una VPO, lógicamente, no quiero decir que no apostemos por hacer el baremo todo lo fino que se pueda, pero, en cualquier caso, tendría bastante menos importancia y trascendencia de la que tiene cuando a una promoción de dos mil se presentan diez mil y ocho mil quedan fuera, por lo tanto, para esas

ocho mil personas solicitantes es conveniente que se hile lo más fino posible. Nosotros estamos de acuerdo, haremos las propuestas, pero, evidentemente, este no es el momento.

Pero además del baremo es muy importante también, como ha empezado diciendo el señor Consejero, ajustar la oferta en cantidad y en condiciones, y nosotros también creemos que son elementos importantes. Nafarroa Bai es claramente partidaria de eliminar la vivienda de régimen especial por diferentes razones en las que no voy a ahondar, lo que no quiere decir que por dejar de atender el sector social que se puede acoger a la vivienda de régimen especial, pero creemos que hasta ahora, además de no cumplir en la oferta que es necesaria, lo que hemos hecho se parece más a guetos que a otra cosa, y nosotros somos partidarios de atender a esa bolsa social, pero dándole vivienda incorporada al resto de la vivienda protegida, no hacer vivienda especial. También somos partidarios de eliminar lo que se introdujo como la vivienda de precio pactado. ¿Por qué? Pues porque en estos momentos tenemos dificultades de atender demanda mucho más urgente que la que atendemos con el precio pactado, estamos desviando una parte de la vivienda protegida a un segmento de la sociedad que tiene más recursos y más condiciones que los otros y que no somos capaces de cubrir; y, en tanto no seamos capaces de cubrir eso somos partidarios de eliminar la vivienda de precio pactado.

También introduciríamos algunos límites en los ingresos tanto por abajo, porque la realidad de los sueldos se está imponiendo también, y si antes era el debate de los mileuristas ahora casi tenemos que quitar un cero y quedarnos en tres cifras, y esa es una realidad que hay que mirar también con mucho detalle, porque todas esas personas necesitan poder estar en condiciones de ser solicitantes de vivienda protegida, y también hacia arriba, pues en estos momentos para la vivienda tasada creo que estamos hasta por seis veces y media, si no me equivoco, el salario mínimo, y esos son unos ingresos que, en las condiciones en las que está ahora el propio mercado de la vivienda, no siendo capaces de cubrir toda la demanda estaríamos en condiciones de decirles que hay otras prioridades también.

Y ese es un poco el tema. Por lo tanto, el baremo sí hay que hilarlo lo mejor posible, tenemos la experiencia de lo que se ha hecho hasta ahora y, por lo tanto, esas tienen que ser las líneas, y esperamos que lo sean, de ese pacto por la vivienda, señor Consejero, solamente le digo que esperemos que el pacto llegue abierto, porque a nosotros los platos cocinados no nos gustan. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Jiménez. Por el grupo parlamentario socialista tiene la palabra el señor Caro.*

SR. CARO SÁDABA: *Gracias, señor Presidente. Sin lugar a dudas, pueden resultar francamente interesante este tipo de debates, y yo empiezo por el final, porque es verdad que le vengo reclamando ese pacto foral por la vivienda y precisamente estos debates son los que tienen que enriquecer ese pacto foral por la vivienda y me da la sensación de que casi todos los grupos, por no decir todos, mejor todos, estamos en sintonía de tratar de acertar en las medidas que incorpora ese pacto foral por la vivienda.*

Creo que el Defensor del Pueblo ha abierto un debate interesante, importante, y en ello estamos. Es cierto que hay que revisar el baremo, creo que todos coincidimos en eso, tenemos que quedarnos con los aspectos positivos que el baremo ha tenido a lo largo de estos años, y fundamentalmente con uno, que era necesario para poder determinar a quién se le concedía una vivienda de protección y a quién no y en qué condiciones, pero es verdad que a día de hoy y después de los años que han ido transcurriendo tenemos que adaptarlo.

Yo comparto fundamentalmente los criterios en los que el Defensor del Pueblo basa su carta, sobre todo en lo que se refiere a la renta y a la necesidad de vivienda como elementos determinantes, pero también comparto la idea que ya han mencionado los anteriores intervinientes en cuanto a que hay que tener en cuenta otras nuevas situaciones familiares que existen: edades, qué hacemos con los distintos regímenes de vivienda protegida que en estos momentos tenemos..., porque es verdad que puede que tengamos que readaptar los distintos regímenes.

Creo que este debate forma parte importante de las nuevas medidas que tenemos que incorporar en ese pacto foral por la vivienda y también debe formar parte de la posible modificación de la Ley de Protección Pública a la Vivienda que en breve plazo acordará, o espero que acuerde, este Parlamento, para convertir esa Ley de Protección Pública a la Vivienda en una del derecho a la vivienda en Navarra que se adapte a los nuevos tiempos, que se adapte a las nuevas circunstancias y en la que espero mayoritariamente que todos y todas los Parlamentarios estemos de acuerdo porque, como digo, estamos poniendo encima de la mesa un problema que la ciudadanía percibe como muy cercano y nosotros estamos obligados a darle solución. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Caro. Por CDN, tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. La verdad es que yo esperaba un poquito más de algunas intervenciones, por ejemplo, de la del señor Jiménez y de la del señor Erro, como también esperaba bastante más de ellos a la hora de la presentación de una iniciativa de ley que está ahora mismo en tramitación, relacionada con el derecho subjetivo a la vivienda, en la que no se habla de todo esto. O sea, creo que aquí hay un cierto análisis oportunista desde el punto de vista de que se presenta una ley de derecho subjetivo y a la semana siguiente planteamos otra ley para ver si modificamos el baremo, en fin, creo que hay una falta completa de visión global del tema de la vivienda porque indiscutiblemente y aunque de soslayo se ha hecho alguna referencia a estos aspectos. Yo creo que aquí, como en el tema anterior, la cuestión más importante está en dónde y cómo construimos vivienda para que luego unas sean destinadas a la compraventa y otras al alquiler. Y, claro, cuando yo leía esa proposición de ley, que pensaba que iba a resolver la política de vivienda en esta Comunidad, el señor Erro en su supongo que paternidad de la iniciativa de ley, decía: hay que contar con suelo para veinticinco mil viviendas. Muy bien, pues llegaremos a comprobar dónde lo plantea. No veinticinco mil, podía haber puesto cincuenta y dos mil, en fin, un poco...*

Yo creo que hay que analizar en su conjunto toda la dinámica de vivienda, y es curioso cómo ustedes presentan una propuesta de ley que se supone que va a resolver toda la política de vivienda y no hablan en absoluto de estos temas. Hoy aquí el oportunismo le lleva a decir que no hablamos de eso, pero esto es muy importante, es más, hay que modificar los tramos, hay que modificar las tipologías, hay que modificar el baremo. Bueno, y si todo eso es tan importante, señores de Nafarroa Bai e Izquierda Unida, ¿por qué no lo han incorporado en la proposición de ley que han hecho? No, fíjense ustedes cómo lo han incorporado, como enmiendas a su propio texto, o sea, el no va más. Se presenta un texto y luego se modifica con enmiendas, supongo que para discutir no de todos los aspectos que ha puesto encima de la mesa hoy, sino de algunos de ellos. O sea, un tema del derecho subjetivo que parece que va a resolver la política del Gobierno, que no tiene ningún sentido ni ninguna orientación, y se dejan lo que hoy consideran importante, clave. No me ha sorprendido tampoco porque yo decía: hombre, pues aquí se nos acabará resolviendo la situación con este tema. Tenía la intención de remitirle al señor Madrazo la intervención del señor Erro, pero después de oírle casi me lo voy a ahorrar; ¿para qué le voy a aportar esta documentación si se va a quedar igual que antes? Porque es curioso cómo toda esta reflexión trae causa de una cuestión que no tiene ninguna otra comunidad autónoma, es más, otros Defenso-

res del Pueblo plantean y proponen un sistema de baremo único público y transparente como el de la Comunidad Foral, incluso en la Comunidad Autónoma Vasca le dicen al Consejero, al departamento de Ezker Batua: haga un baremo para evitar el sorteo, que es manifiestamente injusto. Y aquí tenemos ese baremo, que es la piedra filosofal sobre la que se está discutiendo tanto por parte del Defensor del Pueblo como hoy por sus señorías, porque si no tuviésemos baremo, como ocurría en situaciones anteriores, en legislaturas anteriores, hace cuatro, ocho o dieciséis años, pues este debate no existiría, y yo, por cierto, me pregunto por qué no existía este debate en legislaturas anteriores, ¿o es que a nadie le preocupaba cuál era el procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas y todo el mundo se encontraba muy satisfecho con el sistema que había? Porque nadie se preocupaba de aquel modelo.

En la legislatura pasada este Parlamento adoptó una norma, un compromiso, una ley que hoy, después de cuatro años de vigencia, como todas las leyes, pues es revisable, claro que sí, y hay algunos aspectos puntuales, insisto, puntuales, que hay que modificar del baremo, sin perjuicio de que la ley también merezca una reflexión en otros de las tipologías, de los tramos de renta, de las reservas, etcétera, pero en el ámbito del baremo hay algunas cuestiones muy puntuales que se pueden corregir. Pero se pueden corregir porque hoy tenemos una experiencia acumulada, como decía el señor Jiménez. Hay un proceso desde el año 2004 que hoy nos permite conocer, como no puede conocer ninguna otra comunidad autónoma porque nadie lo tiene implantado, cómo responde una propuesta de baremo a un sistema de adjudicación de vivienda, y hoy conocemos algunos aspectos que son mejorables. Pues vamos a ver cómo los mejoramos, claro que sí, vamos a ver si, efectivamente, la edad de los treinta y cinco años está bien planteada o no, si la de los veinticinco años está bien o no. Se dice: yo estoy más de acuerdo con la de los veintidós. Bueno, la objetividad y la subjetividad... Claro, no olvidemos que también se exigen las declaraciones de renta de los dos últimos años en los que se ha declarado, por tanto, hace falta estar incorporado al mercado laboral no al cumplir veinticinco años, que es cuando se puede solicitar, sino por lo menos con tres o cuatro años de antelación, porque tiene que tener dos declaraciones de renta no del año en curso, sino de los dos últimos, que son de los dos anteriores a la declaración de renta.

Por tanto, creo que esas cosas hay que hilarlas muy fino, y por eso, reconociendo que es necesario el plan foral de vivienda y que el Consejero asumió públicamente el compromiso de presentarlo, creo que es necesario reflexionar e hilar muy fino, porque no es una ocurrencia implantar un baremo,

no es una ocurrencia que a mí me parecen que donde pone treinta y cinco años pongo cuarenta, y donde pone veinticinco pongo veintidós, no, yo creo que hay que hilar muy fino para ver qué efectos pueden tener una u otras medidas en el conjunto de todos los demandantes. Y eso es lo que hoy se tiene como consecuencia de esa experiencia. Bueno, ya sabemos cómo ha repercutido, ya sabemos qué efectos ha generado, vamos a ver cómo lo podemos resolver y cómo lo podemos revisar y mejorar.

Yo le transmití al Defensor del Pueblo lo que transmito hoy, que me parece que hay algunos aspectos que no es necesario retocarlos. Dice: ¿y por qué vamos a minimizar el efecto de la cuenta vivienda? Bueno, ¿es inconstitucional?, ¿atenta contra el principio de igualdad, como se decía? Yo estoy firmemente convencido de que eso no es así, eso es una discriminación, claro que sí, pero no es una discriminación del Gobierno, es una discriminación que establece el Parlamento, porque, claro, ahora parece que este baremo nos cayó del cielo. Pues no, lo aprobó este Parlamento con un amplísimo respaldo, es más, yo diría que unanimidad excepto en alguna cosa muy puntual. Todo el mundo creía que era bueno y hoy hay que revisarlo. Pues bien, vamos a ver cómo lo revisamos, pero creo que la cuenta vivienda es un ejercicio de que aquellas personas que demuestran su voluntad inequívoca de ahorrar y tienen una cuenta vivienda deben tener su reflejo en el baremo, y así lo entendió este Parlamento, ahora, si luego dice el Defensor del Pueblo que eso no es así y a todos nos parecen muy positivas y a tener en cuenta las reflexiones para incorporarnos a una modificación pues yo no lo entiendo, y como se lo dije al Defensor del Pueblo lo traslado también aquí.

Hay algunas cuestiones, como el empadronamiento ininterrumpido, que también tienen su fundamento y su por qué, pero hay algunas disfunciones de ciudadanos forales que transitoria o puntualmente se desempadronan por razones de trabajo, por razones de estudio, y se empadronan en otros países, no en otras localidades, como decía el señor Ramirez en su intervención cuando compareció el Defensor del Pueblo, no tiene nada que ver que uno esté empadronado en Ribaforada, en Estella o en Tafalla, sino en otros países, porque aquí lo que se prima es el empadronamiento ininterrumpido en Navarra en cualquiera de sus localidades. Bueno, pues cuando una persona se desempadrona puntualmente por razones de trabajo o de estudios yo sí que creo que ese es un efecto no deseado del baremo y, por tanto, hay que revisarlo.

Tampoco estoy de acuerdo con el Defensor del Pueblo en que las modificaciones se planteen por orden foral, las modificaciones se establecerán como quiera el Parlamento, y si el Parlamento en

su ley quiere incorporar un artículo que establezca cómo se reparten y adjudican las viviendas en Navarra mediante un baremo, pues eso será una ley foral, y lo que nos corresponde a todos es acatarla, respetarla y ejecutarla, sin perjuicio de que se pueda criticar, pero, en fin, yo no entiendo que sea oportuno que esas modificaciones se hagan por orden foral.

Tampoco creo que sea oportuno que el baremo se retoque todos los años, algo sobre lo que aquí se reflexionó el día que compareció el Defensor del Pueblo. Un baremo tiene que tener una vocación de vigencia, de permanencia, ¿para qué?, para no confundir año tras año, que es lo que ocurría con anterioridad, al conjunto de los demandantes. Hoy se han unificado los criterios y todo el mundo sabe cuál es el baremo, cuáles son las reglas del juego, independientemente de que la adjudicación sea en 2003, en 2004 o en 2008, todo el mundo sabe cuáles son las reglas del juego y trabaja con ese marco para que cuando llegue su oportunidad de poder solicitar una vivienda protegida esté en posición de poder llegar a esa situación en las mejores condiciones posibles. Y si modificamos año tras año el baremo estaremos como ocurría antes, que año tras año el conjunto de los demandantes no sabían cuál era el baremo, cuáles eran las reglas de juego, si le daban puntos por una cosa, si se los quitaban por otra, en definitiva, era un galimatías que yo creo que se ha objetivado y se ha aportado absoluta transparencia en el proceso con la implantación del baremo.

Y no solo hay que modificar el baremo, también revisar la Ley Foral de Protección Pública a la Vivienda. ¿Por qué?, pues porque responde, como todo en la vida, a un momento muy concreto. Han pasado cuatro años desde su aprobación en este Parlamento y hoy hay algunas cuestiones en las que hay que insistir y algunas que hay que modificar. ¿Que si vamos a quitar la tipología de las viviendas de régimen especial o de precio pactado? Pues ya veremos qué ventajas y qué inconvenientes tiene. La de precio pactado no hace sino incorporar un mayor incremento de reserva de vivienda protegida en un intermedio entre la vivienda de precio tasado y la vivienda libre. Ese era el fundamento que guiaba aquella iniciativa que, por cierto, tampoco fue objeto de grandes y profundos análisis en el debate cuando se aprobó la ley, y dices: bueno, pues vamos a ver, pero era buscar una fórmula intermedia de una vivienda un poquito más cara con el calificativo de protegida que nos permitiese a determinadas rentas poder atenderlas desde el procedimiento del baremo.

A la edad ya me he referido. La renta básica de emancipación también establece una edad, una limitación de edad, hay que establecer una discriminación positiva. Aquella habla de veintidós a

treinta años y la del Gobierno habla de hasta treinta y cinco. Las familias monoparentales, los separados... Bueno, pues indiscutiblemente son situaciones a revisar y a mejorar en el marco de esa ley.

Lo que creo es que tenemos una base que nos ha permitido hacer este tipo de reflexiones y a partir de ahora lo que cabe es, como ya ocurrió con la Ley Foral de Protección Pública a la Vivienda, incorporar con el mayor respaldo posible un modelo que mejore lo que tenemos, y creo que ese es el objetivo en el que tenemos que trabajar, por tanto, esperamos que en las próximas semanas estemos ya en condiciones de poder discutir concienzuda y profundamente sobre el plan foral de vivienda que entre otras muchísimas cosas llevará aparejada una modificación de la Ley Foral de Protección Pública a la Vivienda y la revisión del baremo, pero siendo conscientes de que ese baremo, en los términos en que se modifique, tiene que tener una vigencia y un mantenimiento en el tiempo para que la gente sea consciente de cuáles son las reglas del juego.

Por tanto, esperamos ese debate y espero y deseo, como ya ha considerado el Consejero en otras ocasiones, que es necesario el más amplio respaldo para que una cuestión trascendente como esta tenga el respaldo más amplio y completo en este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Burguete. Para dar respuesta a los distintos portavoces, tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sr. Esparza Saez): *Muchísimas gracias, señor Presidente. Hemos tenido ocasión de reproducir una especie de mini-debate sobre política de vivienda y creo que no era ni el lugar adecuado ni se ha hecho con la profundidad necesaria, porque cada uno de los temas que se ha tratado daría para mucho.*

Agradezco muchísimo el tono de todos los portavoces, pero me han sorprendido algunas afirmaciones que, desde luego, quiero rechazar absolutamente. El señor Erro ha comenzado hablando de la cuenta de ahorro vivienda y diciendo que no estaba de acuerdo, y al final resulta que ha venido a decir prácticamente lo que he dicho yo, que era una cuestión que había que modularla muy precisamente, que es de lo que estaba hablando yo. Usted acaba diciendo: no estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero, y ha dicho exactamente lo mismo que yo, que hay que tener en cuenta la capacidad de ahorro y que no se podrá valorar lo mismo la cuenta vivienda ni tendrá que ser determinante o habrá que ver de qué manera es deter-

minante y que será diferente en relación con la capacidad de ahorro que se tenga.

Otra cosa que debo decirle que me ha molestado profundamente es que me diga que dista kilómetros de que me tome en serio la política de vivienda. Le ruego, por favor, que no vuelva a hacer una afirmación de ese tipo porque no creo que existan elementos objetivos que le permitan afirmar eso. Yo creo que para llevar adelante el programa que presenté en este Parlamento, y además en relación con el número de viviendas a construir nadie ha puesto discrepancia alguna a las cifras, cuando manifesté la cantidad de terreno disponible para construir vivienda protegida en la comarca de Pamplona y expliqué que se iban a hacer acciones puntuales para llevar a cabo la consecución de este tipo de suelo..., pues yo creo que que se vayan dando pasos en ese sentido no contradice ningún tipo de pacto, porque no creo que vayamos a pactar que no consiga suelo para hacer vivienda protegida cuando precisamente usted acaba de decir que se debe conseguir para no sé cuántos miles de vivienda. Pues si resulta que estamos hablando de que hay para muchas menos... Ya le digo que ha sido una afirmación que me ha molestado profundamente.

Y al señor Jiménez, sobre su afirmación inicial de que deberíamos estudiar la permanencia o no de la vivienda de protección de régimen especial, le pediría que no hiciera afirmaciones generalizadas de que ese tipo de viviendas constituyen guetos, porque, en mi opinión, no lo constituyen, y a pesar de que pueda haber algún edificio concreto que tenga problemas de convivencia, donde yo vivo, por ejemplo, en Zizur, alrededor de todo el parque central de la Urbanización Zizur todas son viviendas de régimen especial y no constituyen gueto alguno, en absoluto. Por tanto, que sea beneficioso que pasemos a otro régimen o que no exista una segregación por rentas, etcétera, es una cosa y afirmar que las personas que viven ahí viven en guetos me parece que es un poco incluso faltarles al respeto. Esta es mi opinión.

Por lo demás, no se han hecho grandes aportaciones sobre cómo se debe validar el baremo, porque parece que las aportaciones las debe hacer el Consejero y yo debo ser quien debe decir cómo debe ser el baremo, pero, claro, el señor Jiménez dice: pues yo soy partidario de que se aumente la discriminación positiva, al contrario de lo que dice el Defensor del Pueblo, hasta los veintidós años, de los veintidós a los treinta y cinco, pero también de que se tenga en cuenta a las personas separadas. Bueno, pero es que si la cantidad sigue siendo escasa conforme aumentes unos estarán otros, y al final entrar a la auténtica discusión sobre si está antes un ciudadano que lleva contribuyendo veinte años y todavía no ha sido capaz de

acceder a su vivienda que un señor de veintisiete años... Nadie contesta a esa pregunta, todo el mundo dice: hay que atender a todos. Sí, en esa ya estamos, pero la cuestión es discriminar y cuando se discrimina positivamente a los jóvenes se está perjudicando a otro colectivo y cuando se discrimina a unos se perjudica a los otros. Por tanto, creo que este es un debate que debe hacerse teniendo los datos en la mano, el número de personas que están en cada colectivo, cuánto se incrementaría, etcétera.

En cuanto a la preocupación que tienen ustedes por que, efectivamente, traigamos el documento de el pacto de vivienda, les tengo que decir que ya lo tenemos prácticamente ultimado porque está acabado el documento del diagnóstico, y creo que la semana que viene estaremos en condiciones de pasárselo, en primer lugar al Partido Socialista,

porque en el pacto presupuestario que se ha firmado consta que es el interlocutor prioritario del Gobierno, porque es quien está apoyando la acción de gobierno y procurando la estabilidad financiera de la Comunidad, y, por tanto, cuando hayamos acabado no de elaborar el plato pasaremos a que se puedan hacer aportaciones por parte del resto de los grupos. Nada más. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vázquez Royo): *Muchas gracias, señor Consejero. Señorías, agradeciendo las aportaciones de los distintos grupos en esta Comisión y agradeciendo su presencia al Consejero y al equipo que le ha acompañado en esta Comisión parlamentaria, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 55 MINUTOS.)